GOBIERNO DEL PARAGUAY | MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY | SENEPA

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.S. N° 70

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL SENEPA - SBE PLURIANUAL" – I.D. N° 436286-

Asunción, 05 de Octubre de 2023.

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado LPN SBE N° 04/2023 "SERVICIO DE MANTENIMINETO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL SENEPA - PLURIANUAL" – I.D. N° 436286.-" y;

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando D.T.A.A. N° 450/2023, de fecha 05 de octubre de 2023, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 7 remite los antecedentes originales del llamado, para su verificación y autorización correspondiente de manera a continuar con el proceso de contratación de referencia. -

Que, el presente llamado cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 5416/2023, por un monto total de Gs. 660.000.000.- (Guaraníes seiscientos sesenta millones) en el Rubro 244 correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, y con Constancia Plurianual para el ejercicio Fiscal 2024.

Que, el Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 33° dispone que: *"Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante."*- (Sic.)

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 7 considera oportuno la conformación de un Comité de Evaluación, a los efectos de verificar, analizar y emitir una opinión técnica y legal sobre el presente proceso licitatorio, designando para el efecto a representantes de las siguientes dependencias: Dirección Administrativa del SENEPA, Departamento de Transporte del SENEPA y Unidad de Asesorías del SENEPA.

Que, analizada el Pliego de Bases y Condiciones elaborada para el llamado de referencia colegimos que cumple con las exigencias previstas en el Art. 20 y el Art. 37 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y las disposiciones reglamentarias concordantes y se adecua al formato Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. –

Que, por Resolución S.G. N° 033 de fecha 08 de febrero de 2023. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES" y, en su Artículo 4 dispone: Establecer que serán responsables de las UOC y Sub UOC´s, los Directores Generales, Administradores y Encargados de UOC/ SUB UOC de cada dependencia.- (Sic.)

...///

Dr. José Antonio Martínez Brito
Director General
SENEPA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo
SENEPA

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.S. N° 10

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL SENEPA - SBE PLURIANUAL" – I.D. N° 436286-
05 de Octubre de 2023.

Que, por Resolución S.G. N° 034, de fecha 08 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2023, Y LA PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023" en el inciso 3.14.1 **LAS UOC´s**: *Deberán remitir sus legajos en la etapa de inicio del llamado; adjudicaciones y adendas a los contratos cuando estas superen los umbrales establecidos en la Resolución de Reestructuración de Unidades y Sub Unidades Operativas de Contratación.(Sic.)*

Que, con base en lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que el Director General del SENEPA – suscriba la Resolución que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, autorice el llamado y designe los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas en el marco del llamado "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL SENEPA - SBE PLURIANUAL" – I.D. N° 436286.-

Que, la Unidad de Asesorías, ha emitido su parecer a través del Dictamen N° 99 /2023, de fecha 05 de Octubre de 2023, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia. -

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 033 de fecha 08 de febrero de 2023, en su Artículo 4 dispone: Establecer que serán responsables de las UOC y Sub UOC´s, los Directores Generales, Administradores y Encargados de UOC/ SUB UOC de cada dependencia.- (Sic.)

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO - SENEPA

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado "LPN N° 04/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL SENEPA - SBE PLURIANUAL" – I.D. N° 436286.-

Artículo 2°. Autorizar el llamado y, en consecuencia, disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 7, comunique del inicio del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La publicación del llamado deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".-

Dr. José Antonio Montiel Britos
Director General
SENEPA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo
SENEPA

GOBIERNO DEL PARAGUAY | MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY | SENEPA

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.S. N° 70

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL SENEPA - SBE PLURIANUAL" – I.D. N° 436286-

...

///

5 de Octubre de 2023.

Hoja 3 de 3.-

Artículo 3°. Establecer que el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado no tendrá ningún costo de conformidad con lo estipulado en la Ley 3.439/07 "Que modifica la Ley 2.051/03 De Contrataciones Públicas". Asimismo los interesados podrán descargar los documentos de la licitación a través de página Web del Sistema de Información de Contrataciones (SICP) www.contrataciones.gov.py.-

Artículo 4°. Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 7, fije la fecha y hora de recepción de ofertas y de apertura de sobres, de conformidad con los plazos establecidos por la Ley N° 2051/03, en la dirección indicada en el Art. 3° de la presente resolución. -

Artículo 5°. Conformar la Comisión Evaluadora para el presente llamado, la cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas presentadas y elaborará el informe de recomendación de Adjudicación conforme a la Ley N° 2051/03, sus Decretos Reglamentarios y a los criterios definidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la LPN N° 04/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL SENEPA - SBE PLURIANUAL" – I.D. N° 436286 - El comité de Evaluación estará integrado por personas de las siguientes dependencias:

MIEMBROS:

- Representante del Departamento de Transporte del SENEPA.
- Representante de la Dirección Administrativa del SENEPA.
- Representante de la Unidad de Asesorías.

Artículo 6°. Autorizar al responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 7, a incorporar en el Pliego de Bases y Condiciones aprobada por el Art. 1° de la presente Resolución, las Adendas de Prórroga del Acto Público de Apertura de Sobres de Ofertas y conforme a las disposiciones establecidas en la ley N° 2051/03 y sus reglamentaciones, bajo exclusiva responsabilidad de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 7. Las demás modificaciones deberán tener expresa autorización de la Dirección Operativa de Contrataciones – Nivel Central.-

Artículo 7°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · SENEPA

DR. JOSÉ ANTONIO MONTIEL BRITOS
DIRECTOR GENERAL - SENEPA